

CUADERNO CI-1/J

CI-1/JDC/062/2020.

INCIDENTAL:

EXPEDIENTE:

JDC/062/2020.

PARTE

ACTORA: LEOBARDO ROJAS LÓPEZ.

AUTORIDAD DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA

RESPONSABLE: REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE CUMPLIMIENTO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, que de la revisión realizada a la cuenta de correo avisos.tegroo@gmail.com por el oficial de partes el día de hoy a las diez horas con diecisiete minutos, se recibió un escrito signado por José de Jesús Zambrano Grijalva y Adriana Díaz Contreras, en su calidad de Presidente y Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, así como documentación anexa, mediante el cual señalan que dan cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de enero del año dos mil veintiuno en el expediente CI-1-JDC/062/2020 que emitiera este Tribunal Electoral.------VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 63 y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.----------- ACUERDA -----PRIMERO. Ténganse por presentados a José de Jesús Zambrano Grijalva y Adriana Díaz Contreras, en su calidad de Presidente y Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, y dado el estado en que se encuentra el expediente CI-1-062-2020, intégrese la documentación de la cuenta, al referido expediente.-----SEGUNDO. Hágase de conocimiento a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, quien fuera instructora en el presente asunto y a la parte actora remítase copia certificada de la citada documentación, para los efectos legales

